

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SECRETARÍA PARTICULAR
DE PRESIDENCIA
DEL SNTE

13 MAY 2014

Desde 8:00 hrs. a 20:00 hrs.

RECIBIDO

"2014, Año de Octavio Paz"

Secretaría de Educación Pública

Oficina del C. Secretario

Oficio número SEP/OS/0444/2014

México, D.F., 13 de mayo de 2014.

MAESTRO
JUAN DÍAZ DE LA TORRE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL SINDICAL Y
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
DEL SINDICATO NACIONAL DE
TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 20, 68 y 87 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 14 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 26, 26-A y 27-A de la Ley de Coordinación Fiscal, así como, 1, 2, 3 y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, doy respuesta al Pliego General de Demandas 2014, presentado por el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, mediante el oficio número P/450/2014, de fecha 14 de marzo de 2014.

Esta respuesta, considera la estructura del mencionado Pliego, señalando que se encuentra soportada no sólo en las disposiciones del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, sino en una política que responde a la legítima demanda de los mexicanos, fundada en la importancia que la educación tiene para el futuro de sus hijos, de hacer todo lo necesario para elevar los niveles de calidad de la educación, con igualdad y garantizando el interés superior de la niñez.

1. El compromiso del Gobierno Federal que fuera anunciado el 1º de diciembre de 2012, hoy es una realidad, con las reformas a la Constitución y las tres leyes secundarias, lo que permitirá en los próximos años, fortalecer progresivamente la educación pública.
2. Se comienza a trazar la ruta para los cambios que México necesita, cumpliendo con el compromiso que el Presidente de la República, Licenciado Enrique Peña Nieto, propuso a la Nación para conducir corresponsablemente los esfuerzos de los tres órdenes de Gobierno y de la Sociedad según cinco ejes: Lograr un México en Paz; un México incluyente; un México con educación de calidad para todos; un México próspero; y; hacer de México un actor con responsabilidad global.
3. Los cinco ejes mencionados, que conforman el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, buscan como uno de sus principios esenciales convertir a México en una sociedad en la que todos los derechos establecidos en nuestra Constitución Política sean una realidad para los mexicanos.
4. El artículo 3º de la Constitución General de la República establece que la educación que imparta el Estado:

Tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Argentina # 28, oficina 3011, colonia Centro Histórico, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, México, D.F.

Commutador: (55) 36 01 10 00, ext. 50052

Directo 36016890 - www.sep.gob.mx



Oficio número SEP/OS/0444/2014

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;

El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además será democrática, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

Será nacional, en cuanto —sin hostilidades ni exclusivismos— atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;

Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y

Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos;

5. La sociedad mexicana reconoce y valora la gran labor del magisterio nacional, en beneficio del desarrollo de nuestra Nación. Con la reforma educativa, el ingreso al servicio profesional docente, la promoción a puestos de dirección o de supervisión, el reconocimiento y la permanencia en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos y mecanismos que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan, lo que permitirá que los alumnos sean educados por los mejores maestros, permanentemente evaluados y capacitados.
6. Las reformas a la Ley General de Educación, ratifican la obligación de las autoridades educativas federales y locales, de poner en marcha lo necesario para revisar el modelo educativo en su conjunto, los planes, programas, materiales y métodos educativos.
7. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación INEE, de conformidad a las normas que lo regulan, tiene la responsabilidad de coordinar al Sistema Nacional de Evaluación Educativa, en su carácter de órgano constitucional especializado en la materia.
8. La Ley General del Servicio Profesional Docente, establece los mecanismos y procedimientos, términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación.



Oficio número SEP/OS/0444/2014

9. Es importante recalcar, que las reformas constitucionales y las leyes secundarias, no pretenden vulnerar los derechos de los educadores, por el contrario, hoy existen objetivos claros para fortalecer a los docentes y dotarlos de los elementos y oportunidades necesarios para su desarrollo profesional, de tal manera que acrecienten sus capacidades y aptitudes en la impartición de una educación de calidad.
10. Es prioritario alcanzar la autonomía de gestión de las escuelas, apoyar a los Consejos Técnicos Escolares y Consejos de Participación Social, buscar entusiastamente la normalidad mínima y todas las condiciones que mediante los cambios a la normativa escolar, permitan que la propia comunidad educativa, - directivos, maestros, alumnos, padres de familia, - tome decisiones para mejorar la educación, a partir de las necesidades específicas que tenga cada plantel educativo.
11. La reforma educativa también prevé ejecutar, en forma significativa, los programas de escuelas de tiempo completo, de escuela digna, de escuela de excelencia para abatir el rezago educativo, de inclusión y alfabetización digital, entre otros.
12. La implementación de la reforma, permitirá al Estado asumir plenamente la acción rectora y reguladora de los procesos educativos. Los cambios en marcha reafirman el carácter obligatorio, público, laico y gratuito de la educación que imparte el Estado, y constituyen un paso decisivo para avanzar hacia una educación de calidad con equidad, que asegure la inclusión y en la que prevalezca el interés superior de la niñez.
13. Para lograr el éxito de las siguientes etapas de la reforma educativa, todos los actores involucrados, particularmente el magisterio nacional, están convocados a contribuir a transformar el Sistema Educativo Nacional.
14. Las recientes reformas a la Ley de Coordinación Fiscal, establecen una nueva ruta para lograr acuerdos, a través de una negociación nacional única en cuanto a los incrementos salariales y prestaciones del personal federal y federalizado, con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación y con la participación de una representación de las autoridades educativas de las entidades federativas; por parte de los trabajadores, una representación de su sindicato, en términos de la legislación laboral y la Secretaría de Educación Pública para efectos del financiamiento que corresponde a la Federación en los términos de los artículos 26 y 26-A de la propia Ley y para vigilar su consistencia con los objetivos del Servicio Profesional Docente.

Es de esperarse que esta negociación nacional única beneficie igualmente, en el ámbito local, al resto de los trabajadores de la educación.
15. Es importante mencionar que los incrementos salariales y prestaciones derivados de esta negociación, serán replicados para los trabajadores estatales de la educación, como lo establecen los respectivos convenios de automatización suscritos entre esa representación sindical y los Gobiernos de los Estados.
16. En la transformación del sistema educativo nacional, estatal y municipal el magisterio desempeña un papel fundamental. Es el momento definitivo para cumplir esta tarea de todos, sin la participación de los profesores no hay reforma educativa viable. La Secretaría de



Oficio número SEP/OS/0444/2014

Educación Pública, ofrece su plena disposición para mantener permanentemente abiertos los espacios de diálogo y atención con el magisterio nacional.

I. SALARIO Y PUESTACIONES

17. A fin de contribuir a mejorar el poder adquisitivo de los docentes de educación básica, se autoriza a partir del 1° de enero del presente año, un incremento del 3.5 %, al sueldo tabular de todas las categorías del Catálogo y Tabulador de Sueldos del Personal Docente de Educación Básica, considerando los grupos afines, así como a las categorías docentes de los servicios educativos de los Centros de Formación para el Trabajo y las Misiones Culturales. Este porcentaje se aplicará a los tabuladores II y III vigentes en el país.

Serán incrementados, con la misma proporción y efectos, todos los niveles salariales de Carrera Magisterial, así como los Tabuladores de Sueldos del Personal Docente de Educación Básica de Jornada Ampliada.

Las compensaciones de Fortalecimiento Curricular (FC) por el Desempeño de Actividades de Supervisión y Dirección, así como por Laborar en Comunidades Pequeñas y Dispersas (E3), se incrementarán a partir del 1° de enero del año en curso, en el mismo porcentaje del sueldo tabular.

18. Adicionalmente, con el propósito de fortalecer el salario profesional de los docentes de educación básica, se otorgará un incremento al sueldo tabular de todas las categorías del Catálogo y Tabulador de Sueldos del Personal Docente de Educación Básica, de 0.75%, considerando todos los grupos afines y términos establecidos en el punto que antecede.

19. Con efectos al 1° de enero de 2014, se incrementará el valor de la Compensación Provisional Compactable (CPC), así como del Fortalecimiento de la Compensación Provisional Compactable (R%), que se otorgan al personal docente de educación básica y grupos afines, ubicarlo en el tabulador de la zona económica II, en un 4.25%, a efecto de mantener su equiparación con el tabulador de la zona económica III. Este mismo criterio se aplicará a la Compensación Provisional Compactable de Carrera Magisterial (CPCA).

Estas compensaciones, sumadas al sueldo tabular, no deberán rebasar los montos correspondientes a la zona económica III.

De autorizarse por la instancia competente una modificación al tabulador de la zona económica II, estas compensaciones variarán o desaparecerán.

20. Se incrementará a partir del 1° de enero de 2014, en 4.25%, el pago de la Equiparación de la Compensación por Laborar en Escuelas Ubicadas en Comunidades Pequeñas y Dispersas (RE 3).

Cuando el docente deje de ser acreedor al pago de la Compensación E3, se le suspenderá también el concepto RE 3.

Argentina # 28, oficina 3011, colonia Centro Histórico, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, México, D.F.

Commutador: (55) 36 01 10 00, ext. 50052

Directo 36016820 - www.sep.gob.mx



Oficio número SEP/OS/0444/2014

Asimismo, de autorizarse por la instancia competente una modificación al tabulador de la zona económica II, esta compensación variará o desaparecerá.

21. A partir del 1° de enero de 2014, se destinarán recursos equivalentes al 1.99% del sueldo tabular (Concepto 07), de las categorías contenidas en el Catálogo y Tabulador de Sueldos del Personal Docente de Educación Básica, vigente al 31 de diciembre de 2013, en la zona económica II y III, a fin de incrementar el importe de diversas prestaciones que se otorgan a este personal.
22. En el marco de la reforma constitucional, las leyes secundarias y la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal, y ante el alcance nacional de la Negociación Salarial Única, a partir de 2014, se crea la Compensación Nacional Única, que será otorgada al Personal Docente de Educación Básica por la cantidad de \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) pagaderos en dos exhibiciones de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100), en las quincenas 02 y 16, respectivamente. Dichos pagos se cubrirán a los trabajadores, independientemente del importe que se erogie por concepto del impuesto sobre la renta, en términos de las disposiciones aplicables en la materia.
23. Con el propósito de establecer un diferencial acorde con la responsabilidad del personal directivo y de supervisión de los niveles de educación preescolar, primaria y grupos afines, con vigencia 1° de septiembre de 2014, se aplicará un nuevo factor al valor de la plaza inicial a fin de obtener un despegue salarial en los siguientes términos:

Categoría	Factor %
Director	22.72
Inspector de Zona	124.20
Inspector General de Sector	150.44

Los valores de las categorías de directivos y de supervisión de tiempos cortados se incrementarán en forma proporcional.

Los valores de esas categorías en los tabuladores de las zonas económicas II y III se incrementarán en los mismos términos. Adicionalmente, a partir de la aplicación de estos nuevos factores, en la misma proporción y con los mismos efectos se actualizará el valor de la CPC, con la finalidad de mantener la equiparación de los tabuladores en las zonas económicas antes mencionadas.

24. Así mismo, con el propósito de establecer un diferencial acorde con la responsabilidad del personal directivo y de supervisión de los servicios de educación secundaria, secundaria técnica y grupos afines, a partir del 1° de septiembre de 2014 se aplicará un nuevo factor al valor de la hora/semana/mes vigente, de la siguiente manera:

Categoría	Factor (hora/semana/mes)
Subdirector	53.664
Director	55.811
Jefe de Enseñanza	58.600
Inspector General	62.116



Oficio número SEP/OS/0444/2014

Las categorías de directivos y de supervisión de tiempos cortados serán incrementadas en forma proporcional.

Los valores de esas categorías en los tabuladores de las zonas económicas II y III serán incrementados en la misma proporción. Adicionalmente, a partir de la aplicación de estos nuevos factores, en la misma proporción y con los mismos efectos, se actualizará el valor de la CPC, con la finalidad de mantener la equiparación de los tabuladores en las zonas económicas antes mencionadas.

Las medidas señaladas en los numerales 23 y 24 de la presente respuesta, tendrán su repercusión en las categorías incorporadas al Programa Nacional de Carrera Magisterial y se atenderán con los recursos de la vigésimo tercera etapa.

25. La compensación 1-2 que se otorga al personal de supervisión de educación secundaria, secundaria técnica, telesecundaria, educación física y centros de formación para el trabajo, ascenderá a la cantidad de \$4,293.85 (Cuatro mil doscientos noventa y tres pesos 85/100 M.N.), a partir del 16 de agosto de 2014.
26. A partir del 16 de agosto del presente año, el monto de la "Compensación Adicional por desempeñar funciones de director de doble turno 1-4" será de \$ 4,193.05 (Cuatro mil ciento noventa y tres pesos 05/100 M.N.), a efecto de reconocer la labor.
27. La Condecoración "Maestro Altamirano" que se otorga como reconocimiento a la actuación de los docentes que acreditan 40 o más años de servicios a la educación, comprenderá un estímulo económico de \$70,626.95 (setenta mil seiscientos veinte seis pesos 95/100 M.N.).
28. El Diploma y Medalla al Mérito "Maestro Rafael Ramírez", que se otorga al personal docente, en reconocimiento a su labor que en forma perseverante y distinguida ha prestado durante 30 años a la Secretaría de Educación Pública, comprenderá un estímulo económico de \$ 43,461.85 (cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y un pesos 85/100 M.N.).
29. El monto de la compensación anual para reconocer el trabajo de los docentes frente a grupo en los servicios educativos de telesecundaria (GT), será de \$1,133.00 (Un mil ciento treinta y tres pesos 00/100 M.N.).

La compensación se cubrirá por docente frente a grupo, adscrito en los centros de trabajo de telesecundaria, que haya desempeñado esta función en el ciclo escolar inmediato anterior; el pago se realizará en la primera quincena del mes de agosto.

Esta compensación variará o desaparecerá en la medida en que se alcancen los montos para que el nombramiento de los docentes frente a grupo que atienden esta modalidad educativa se equipare a las horas de servicio efectivamente desempeñadas.



Oficio número SEP/OS/0444/2014

30. Para reconocer la labor bilingüe y la atención de grupos marginados, el monto de la Compensación por Desempeño que se cubre a los docentes de educación indígena en el mes de noviembre de cada año, se realizará en los siguientes términos: \$ 1,086.80 (Un mil ochenta y seis pesos 80/100 M.N.) a los maestros frente a grupo en las escuelas de educación indígena; \$ 1,655.25 (Un mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 25/100 M.N.) a los directivos en funciones en estos mismos centros de trabajo, y \$ 2,175.80 (Dos mil ciento setenta y cinco pesos 80/100 M.N.) para el personal de supervisión y jefes de sector en funciones que apoyan dichas escuelas.

En los mismos términos, se otorgará esta compensación a los docentes que desempeñan las funciones equivalentes en las misiones culturales.

31. La compensación por Apoyo a la Integración Educativa que se cubre por plaza, en el mes de noviembre de cada año, a los docentes de educación especial que ostentan las categorías respectivas, se realizará en los siguientes términos: \$ 1,086.80 (Un mil ochenta y seis pesos 80/100 M.N.) a los maestros frente a grupo o en apoyo a la educación regular; \$ 1,655.25 (Un mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 25/100 M.N.) a los directivos, y \$ 2,175.80 (Dos mil ciento setenta y cinco pesos 80/100 M.N.) para el personal de supervisión.

32. En reconocimiento al desempeño de los docentes frente a grupos multigrado, adscritos en centros de trabajo registrados en esta modalidad, que hayan prestado sus servicios en el ciclo escolar inmediato anterior, el monto de la Compensación Atención a Grupos Multigrado, que se cubre en el mes de septiembre de cada año, será de \$ 1,086.80 (Un mil ochenta y seis pesos 80/100 M.N.)

II. PROGRAMA NACIONAL DE CARRERA MAGISTERIAL

33. Con el propósito de concluir el Programa Nacional de Carrera Magisterial, se autoriza para la Vigésimo Tercera Etapa la cantidad de 500 millones de pesos, para cubrir la dictaminación de incorporaciones y promociones.

Asimismo, al término del proceso de Dictaminación de la Vigésimo Tercera Etapa, se realizará la validación de una muestra de la base de datos de docentes incorporados y promovidos, misma que permitirá, entre otros aspectos, verificar la consistencia de la información, llevar a cabo una revisión de la documentación de los docentes dictaminados, así como la correcta aplicación de los recursos disponibles del Programa, conforme a los criterios establecidos.

Las instancias de esta Secretaría que participan en el desarrollo de la Vigésimo Tercera Etapa, reforzarán las acciones propias de su ámbito de competencia para realizar de forma más eficiente los procesos en que intervienen.

Se instruirá al responsable de Carrera Magisterial de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, para que mantenga contacto permanente con las instancias estatales involucradas en el Programa, a fin de asegurar que se proporcionen oportunamente los recursos humanos y materiales necesarios para el adecuado desarrollo de la Vigésimo Tercera Etapa.



Oficio número SEP/OS/0444/2014

Una vez que las comisiones paritarias lleven a cabo el registro de las bases de datos de docentes incorporados y promovidos, se procederá a realizar la validación y actualización correspondiente, para lo cual, instruiré al responsable de Carrera Magisterial de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, para que establezca las estrategias y procedimientos a efecto de realizarlo en el menor tiempo posible.

Las comisiones paritarias estatales son las responsables de elaborar y entregar a los docentes el dictamen individual de incorporación o promoción a Carrera Magisterial, por lo que se exhortará a la representación, en esa instancia, de la autoridad educativa de cada entidad federativa, para que cumplan con la entrega, en el plazo establecido.

Los Artículos 7 fracción IX, 10, fracción VI, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y Décimo Primero Transitorio de la Ley General del Servicio Profesional Docente, describen las características que deberá tener el Programa que sustituya a Carrera Magisterial, también indican que los beneficios adquiridos por el personal que participa en Carrera Magisterial, no podrán ser afectados. De igual manera, se informa que la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, son las instancias responsables de diseñar el nuevo Programa.

34. A los docentes de Primera Vertiente, que por su destacada labor frente a grupo en Educación Básica, obtengan los más altos puntajes por nivel en su evaluación global, y por dictamen del jurado conformado en cada una de las entidades federativas, de conformidad con la Convocatoria respectiva, les será otorgado, en 2014, el "Reconocimiento Ignacio Manuel Altamirano al Desempeño en la Carrera Magisterial", el cual comprenderá un estímulo económico de \$52,019.70 (cincuenta y dos mil diecinueve pesos 70/100 M.N.).

III. ASUNTOS LABORALES

35. La Secretaría de Educación Pública ratifica la estricta observancia del marco normativo que contempla los derechos laborales de sus trabajadores.

36. El Convenio Nacional de Coordinación para llevar a cabo los Cambios y Permutas de Adscripción Interestatales emanado del artículo 61, de la Ley General del Servicio Profesional Docente, permitirá reconocer el desempeño del personal docente para este efecto.

Este proceso será aplicable en los mismos términos al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.

37. En el presente ejercicio fiscal, se seguirán cubriendo en los mismos términos y condiciones, las prestaciones económicas pagadas por la Secretaría de Educación Pública Federal y derivadas de la negociación nacional del 2013, al personal federal de base de dicha Secretaría y de sus órganos desconcentrados señalados en las fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del artículo 2, Apartado B, del Reglamento Interior de esta Secretaría adscrito en Centros de Trabajo ubicados en el Distrito Federal y su zona conurbada.

Argentina # 28, oficina 3011, colonia Centro Histórico, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020 México, D.F.

Comunicar: (55) 36 01 10 00, ext. 50052

Dirección: 36016020 - www.sep.gob.mx



Oficina número SEP/OS/0444/2014

38. De acuerdo a la normatividad aplicable, se continuarán los trabajos tendientes a impulsar la estabilidad laboral de los docentes adscritos a la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, mediante la expedición de los nombramientos definitivos.

IV. ASUNTOS PROFESIONALES

39. Durante 2014, la Secretaría de Educación Pública impulsa diversas acciones para la formación continua del personal docente y del que desempeña funciones de dirección y supervisión. Entre otras destacan las siguientes:

- Capacitar y actualizar a más de 3,600 supervisores escolares, a través del Diplomado "Una supervisión efectiva para la mejora del aprendizaje de nuestros alumnos".
- Actualizar a aproximadamente 15,000 integrantes de los equipos técnicos estatales, maestros y directivos en el uso educativo de las TIC's.
- Actualizar y/o profesionalizar a más de 750,000 docentes de los distintos niveles, modalidades y servicios de la educación básica, conforme a las prioridades nacionales y locales; mediante el diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación de diversas estrategias formativas con énfasis en: Español, Matemáticas, TIC's, Formación Cívica y Ética y atención a grupos vulnerables.

En este primer año de operación en educación básica del Programa de Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), se destinan recursos por 203 millones de pesos para impulsar la formación continua, de los docentes, directivos y supervisores, a través de los programas y proyectos federales con reglas de operación, los cuales transfieren recursos a las entidades federativas para asegurar el desarrollo de mejores prácticas de enseñanza y gestión escolar.

40. En apego a la legislación vigente y a lo establecido en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, la Secretaría de Educación Pública (SEP) atiende las siguientes líneas de acción:

- Desarrollar capacidades en docentes, directivos y supervisores para favorecer la inclusión educativa en la escuela regular.
- Otorgar al personal docente y directivo apoyos técnicos y pedagógicos para facilitar la inclusión plena de los alumnos con discapacidad.

Para atender estas líneas, la SEP lleva a cabo en coordinación con las entidades federativas el "Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa", por medio del cual se destinan recursos por 259 millones de pesos.

41. La Secretaría de Educación Pública Federal, a través del Programa de Becas - Comisión, continuará apoyando el desarrollo profesional de los docentes de Educación Básica, Inicial y Especial, para la realización de estudios de especialización, maestría, doctorado y postdoctorado en instituciones nacionales o extranjeras, en términos de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Argentina # 28, oficina 3011, colonia Centro Histórico, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020 México, DF

Comunicador: (55) 36 01 10 00, ext. 50052

Dirección: 36016890 - www.sep.gob.mx



Oficio número SEP/COS/0444/2014

42. Con la finalidad de impulsar las acciones de difusión sobre los beneficios y compromisos de la Ley General del Servicio Profesional Docente, se destinarán recursos por un monto de 150 millones de pesos, para que el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación apoye con esta campaña de comunicación.
43. Con el Propósito de incrementar la entrega de equipos de cómputo a los trabajadores al servicio de la educación, así como fortalecer el Proyecto "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para el Personal al Servicio de la Educación", en el 2014 se destinarán 200 millones de pesos, los cuales se distribuirán de la siguiente manera: 100 millones de pesos para maestros de educación básica; 50 millones de pesos para el personal docente, no docente y de apoyo y asistencia a la educación media superior y superior, así como 50 millones de pesos para el personal de apoyo y asistencia a la educación del catálogo institucional de puestos.

Asimismo, se instruirá a los representantes de la Secretaría en el Comité Operador para evaluar la entrega de equipos de cómputo en cada Entidad Federativa.

44. Para dar inicio al proceso de reestructuración que permita optimizar y eficientar la operación del Proyecto "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para el Personal al Servicio de la Educación", se instruirá a los representantes de la Secretaría en el Comité Operador, que convoque a más tardar en la primera quincena del mes de junio a sesión ordinaria, a efecto de que se desarrollen estrategias que permitan que los recursos económicos destinados al Proyecto "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para el Personal al Servicio de la Educación", se apliquen con eficiencia, eficacia, economía y transparencia, con el propósito de beneficiar a los trabajadores de la educación.

En tanto no se cree el nuevo esquema, se continuará apoyando a las Entidades Federativas en la formalización de sus respectivos convenios modificatorios a los contratos de fideicomiso, a efecto de que se apeguen a lo señalado en los Lineamientos de Operación del referido Proyecto.

45. Esta Dependencia del Ejecutivo Federal en coordinación con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en el marco de los festejos de conmemoración del Día del Maestro, desarrolla el programa tendiente a reconocer la trascendente y encomiable labor del magisterio en la formación de las presentes y futuras generaciones de mexicanos.

Dicho programa comprenderá la realización de actividades culturales y sociales, así como el desarrollo de eventos para conmemorar a los profesores que cumplen 30, 40 o más años al servicio de la educación, y a los acreedores al "Reconocimiento Ignacio Manuel Altamirano al desempeño en la Carrera Magisterial".

V. ASUNTOS DE SEGURIDAD SOCIAL

46. Para dar inicio al proceso de reestructuración para la transformación y optimización del Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio, con la finalidad de que los recursos se apliquen con eficiencia, eficacia, economía y transparencia, se instruirá a los representantes de la Secretaría en el Comité Técnico Nacional del Programa, que convoque a más tardar en la primera quincena del mes de junio a sesión ordinaria para que se desarrollen

Argentina # 28, oficina 3011, colonia Centro Histórico, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, México, D.F.

Commutador: (55) 36 01 10 00, ext. 50052

Directo: 36016890 - www.sep.gob.mx



Oficio número SEP/COS/0144/2014

estrategias tendientes a que dicho Programa sea operativo y funcional de acuerdo a los propósitos para los que fue creado.

47. Con el propósito de fortalecer las prestaciones de previsión social, fomento cultural y al ahorro, capacitación y actualización del magisterio, se destinarán recursos por 150 millones de pesos, a través del convenio que al efecto formalicen la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.
48. En atención a las necesidades educativas, se continuará incorporando al servicio de la Dependencia a los profesionales de la educación que gocen de pensión y que cumplan con el perfil de la categoría docente correspondiente, considerando su situación en el sistema de seguridad social.
49. La Secretaría de Educación Pública Federal promoverá las acciones conducentes, a efecto de que el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación tenga la posibilidad de abordar con las instancias competentes del Gobierno Federal, los términos en que se otorgan las prestaciones de seguridad social a que tienen derecho los trabajadores de la educación a nivel nacional.

Asimismo, elevará al Pleno del Consejo Nacional de Autoridades Educativas (CONAEIDU) y de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) las peticiones presentadas por la Organización Sindical en esta materia, con el propósito de que en el ámbito de cada entidad federativa se analicen con la representación de la misma.

VI. SEGURO INSTITUCIONAL DE RETIRO Y FORTE

50. Continuando con el cabal cumplimiento del objetivo del Fondo de Retiro de los Trabajadores de la Educación, consistente en brindar bienestar a los trabajadores al servicio de la educación, coadyuvando a mejorar sus condiciones de vida una vez que se hayan retirado del servicio activo, la Secretaría de Educación Pública Federal, el Comité Técnico en conjunto con el Titulario llevaron a cabo sesiones Ordinarias y Extraordinarias donde se propusieron acciones de mejora en la Administración Integral del FORTE, buscando en todo momento la modernización en la operación del mismo, cuyos resultados son, entre otros:

- Línea 01800
- Página web.
- Reducción del tiempo en los pagos de liquidaciones y de reexpediciones, de 6 meses (aproximadamente) a 45 días máximo.
- Simplificación del pago de liquidación a los fideicomitentes y/o a sus beneficiarios mediante cheque de caja en sucursal específica a orden de pago, la cual se puede hacer efectiva en cualquier sucursal del Banco Santander a nivel nacional con vigencia de un año.
- Integración de un número de cuenta como campo llave al Padrón Central Único, con la finalidad de poder actualizar los datos personales de cada fideicomitente y así evitar duplicidades en el mismo.
- Entrega de estados de aportaciones durante el ejercicio 2013.



Oficio número SEP/OS/0444/2014

VII. ASUNTOS GENERALES

51. La Secretaría de Educación Pública asume el compromiso, de dar cumplimiento, en tiempo y forma, a lo establecido en esta respuesta.

El incremento en remuneraciones derivadas de esta negociación, será publicado en el Diario Oficial de la Federación para que produzca sus efectos, en los términos de lo previsto en el artículo 27-A, fracción III, inciso c) de la Ley de Coordinación Fiscal.


Estimado Maestro Díaz de la Torre:

La revisión salarial y de prestaciones del presente año, se concluye en el marco de la celebración del Día del Maestro, evento de gran arraigo entre el magisterio nacional y aprecio de la sociedad en general. Estas negociaciones constituyen un hito histórico que asegura el devenir de una nueva alianza en beneficio de la educación nacional, entre esa organización sindical, el Gobierno de la República y los Gobiernos de las Entidades Federativas para alcanzar los altos objetivos de calidad con equidad en la educación de los mexicanos.

Ha quedado acreditado, que la educación es un ámbito en el que se pueden construir consensos, a partir del respeto y reconocimiento mutuos. Demostramos juntos, que las posiciones diferentes pueden conciliarse si se orientan a la consecución del interés superior de los niños y los jóvenes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN


LIC. EMILIO CHUAYTET CHEMOR
SECRETARIO

C.c.p.
Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.- Presente.
Lic. Enrique Del Val Blanco, Subsecretario de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas.- Presente.
Mtro. Marco Antonio Absalón Kuhn, Oficial Mayor en la SEP.- Presente.
Mtro. César R. Becker Cuellar, Titular de la Unidad de Coordinación Ejecutiva - Presente.
Mtro. Ramiro Álvarez Retana, Coordinador Nacional del Servicio Profesional Docente.- Presente.
Lic. Luis Vega García, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.- Presente.

Argentina #28, oficina 3011, colonia Centro Histórico, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, México, DF

Commutador: (55) 36 01 10 00, ext. 50052

Directo 36016890 - www.sep.gob.mx